





Toluca de Lerdo, México a 24 de enero de 2019 233E1A000/RESOL-007/2019

LARISSA LEÓN ARCE JEFA DE LA UIPPE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA PRESENTE

Se hace referencia a su solicitud, recibida el 22 de enero de 2019 mediante oficio número 232310000/UIPPE/0111/2019, relativa a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado "Estatutos del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública" (Estatutos), sobre el particular me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

## CONSIDERANDO

- 1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes:
- 2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
- 3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
- 4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares:
- 5. Los Estatutos tienen como objetivo regular la organización y el funcionamiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública, como la máxima instancia de deliberación y consulta del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

> SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

## RESUELVE

- 1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 2. Los Estatutos representan la única normatividad que lo sustenta.
- 3. El documento ya fue revisado y aprobado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 4. Esta Comisión considera viable la Exención del proyecto de Regulación denominado: "Estatutos del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública" para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Mtra. Maribel Cervantes Guerrero. - Secretaria de Seguridad.
Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. - Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/dy